

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

LUIS E. VALENCIA QUINTERO
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2021-0038

ASUNTO: Incumplimiento con los términos
de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 22 de junio de 2021, el Querellante, Luis Valencia, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) un escrito mediante el cual solicita que se emita resolución final en el caso de epígrafe ya que la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”) no contestó la Querrela dentro del plazo de veinte (20) días desde que se presentó la Querrela.

El Negociado de Energía declara **No Ha Lugar** la solicitud de la parte Querellante.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 11 de agosto de 2021. Certifico además que hoy, 11 de agosto de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2021-0038 y he enviado copia de la misma a: jsantodomingo@diazvaz.law y luis915.lv@gmail.com.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Autoridad de Energía Eléctrica
Díaz & Vázquez Law Firm, PSC
Lcdo. José Santo Domingo
PO Box 11689
San Juan, PR 00922-1689

Luis E. Valencia Quintero
M-15 Calle-9 Vista Azul
Arecibo, P.R. 0012

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 11 de agosto de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria